

INSTRUCCIÓN 4/2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA “¡MUÉVETE!: FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, en su artículo 102, establece que la formación del profesorado constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, determina que los programas de formación del profesorado deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Por su parte, el artículo 103.1 de la citada ley, determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) establece las nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación. Entre ellas se hace hincapié en el fomento de “una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital”. En este sentido, “la educación y la formación –a todos los niveles– pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y materiales didácticos innovadores que hayan sido probados y hayan mostrado ser capaces de contribuir de manera concreta a un aprendizaje inclusivo y comprometido para distintos tipos de alumnos”.

Dicho informe apoya “la promoción de la excelencia en la docencia a todos los niveles”, siendo “la concepción de programas de formación del profesorado” uno de ellos. Se enfatiza el “potencial de las pedagogías activas e innovadoras como la enseñanza interdisciplinaria y los métodos colaborativos, para mejorar el desarrollo de capacidades

y competencias pertinentes y de alto nivel”.

Uno de los principios que definen la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes es el de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa extremeña, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a una satisfacción personal.

El Plan Marco de Formación del Profesorado en Extremadura, establece la necesidad de afrontar nuevos retos. Por ello, la dimensión C impulsa la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido. Además, la dimensión D impulsa las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

De acuerdo con todo lo anterior, se establece con carácter experimental el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018, con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Secretaría General de Educación, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este programa, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo por parte de los centros autorizados, dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

I. La presente Instrucción tiene por objeto establecer el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2017-2018 y establecer los criterios de selección de los Centros Observados y Centros Observadores.

2. El objetivo del programa es facilitar a los centros educativos interesados la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Segunda. – Finalidades del programa

1. Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.

2. Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.

3. Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.

4. Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.

5. Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre los participantes.

6. Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.

7. Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.

8. Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

Tercera. –Contenido y estructura del programa

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente desde el punto de vista de la observación entre iguales, reflexión individual y/o grupal del propio

docente, intercambio de buenas prácticas e implementación de lo aprendido en el propio aula del docente participante.

2. La estructura del programa responde a las siguientes actuaciones:

- a) Jornada presencial inicial de información y formación: tendrá como finalidad explicar las pautas para la observación de buenas prácticas, delimitar el contenido de la observación y argumentar cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional del docente, así como el impacto que todo ello tiene en el centro educativo. A esta sesión formativa deberá asistir un máximo de dos docentes de los centros observados de la estancia formativa y el profesorado de los centros observadores que acuden en representación de su centro.

La asistencia a esta jornada de formación será obligatoria tanto para los centros observados, como para los observadores. La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de tarde, el martes 10 de abril de 2018. La hora y lugar exacto se anunciará en los días previos a la fecha de celebración a través de la página web <https://formacion.educarex.es>

- b) Estancia formativa para la observación de buenas prácticas en el centro educativo: Las sesiones de las estancias formativas se llevarán a cabo en los centros educativos que participan en el programa siguiendo un plan de acción en el período indicado. Las fechas para la realización de la estancia formativa son:
 - 18 y 19 de abril de 2018
 - 23 y 24 de mayo de 2018

La duración de la estancia formativa será de cuatro días lectivos en dos periodos correspondientes a dos días consecutivos, estableciéndose un mínimo de veinte horas. El centro observado garantizará que los docentes que acuden en nombre del centro observador, tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas, así como establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre ambos centros.

Durante los cuatro días de la estancia formativa, se debe acudir al mismo centro observado, observar la misma categoría solicitada y adjudicada, así como los mismos docentes del centro observador.

El primer día de la estancia formativa se deberá acudir al inicio de la jornada escolar del centro observado adjudicado.

- c) Implementación de la actividad en el propio centro educativo que ha realizado la estancia formativa: Los centros observados y los centros observadores, elaborarán una breve memoria sobre su participación en el programa formativo “¡MUÉVETE!”. En dicha memoria el observador deberá, además, elaborar una propuesta de aplicación en el centro donde se contemple dar visibilidad y

difusión a las acciones realizadas en relación con la estancia formativa a través de sus redes sociales, la web del centro educativo si la hubiera, etc.

Uno de los objetivos de las estancias formativas para los centros observadores, es provocar un efecto catalizador, mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro.

Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales y el contenido de la memoria, tanto para los centros observadores como para los observados, así como la dirección donde remitirla, formará parte de los contenidos de la jornada final presencial de trabajo colaborativo. Dicha memoria deberá ser entregada antes del 30 de Junio de 2018. Anexo VIII (Guión orientativo para la elaboración de la memoria)

- d) Trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras a través de una jornada formativa presencial final realizada a modo de *feed-back*, con el fin de reflexionar sobre las actuaciones observadas en la estancia formativa y las realizadas en el propio centro.

Esta jornada formativa será de asistencia obligatoria para todos los participantes que han realizado estancias formativas, así como para un máximo de dos representantes de los centros que han sido observados. La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de tarde, el miércoles 30 de mayo de 2018.

Cuarta. –Destinatarios

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta instrucción.
2. Los centros interesados en ser observados atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Quinta.
3. Los centros interesados en realizar la estancia formativa en calidad de centros observadores atenderán las indicaciones dadas en la instrucción Sexta.
4. El centro observador podrá participar con un máximo de hasta dos docentes por centro educativo.
5. El centro observado podrá recibir hasta un máximo de tres centros observadores.

6. La estancia formativa solo podrá ser desarrollada durante el período propuesto y en un solo centro educativo.
7. Todos los centros que se propongan para ser observados y cumplan los requisitos serán admitidos.
8. Serán los propios centros que desean observar, los que determinen con sus peticiones los centros observados que finalmente recibirán docentes para realizar la estancia formativa.
9. Los centros que se presenten para ser observados, también podrán presentarse como candidatos para realizar la estancia formativa en otro centro educativo, es decir, ser centro observador, siempre que su propia planificación se lo permita, ya que las fechas de la estancia formativa son únicas, por lo que no podrán acudir a realizar la estancia formativa las mismas personas que organizarán y se encargarán de la estancia formativa en el caso de ser el centro observado.
10. El programa de formación “¡MUÉVETE!”, promoverá la estancia formativa en aquellos centros que desarrollen proyectos institucionales en los que se implique activamente de toda la comunidad educativa.

Quinta. – Centros observados

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centros observados, de forma que son los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros observados. Pueden ser centros observados con respecto a las actividades innovadoras que realicen, las metodologías que apliquen, los proyectos y programas que están desarrollando, la organización, planificación y gestión del aula del centro de forma innovadora, etc.
2. Los centros que se presenten como centro observado, deberán seleccionar una o varias de las categorías, referenciadas en el Anexo I.
3. Para cursar dicha solicitud, el centro deberá presentar certificado donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores según modelo que figura en Anexo II.
4. Todos los centros que se presenten como centro observado, serán admitidos para participar en dicha modalidad en el programa de formación “¡MUÉVETE!”.
5. Cada centro tendrá un coordinador- preferentemente el Representante del centro en el Centro de Profesores y de Recursos-, que en colaboración con el CPR de su demarcación, gestionarán la recepción de los docentes de los centros observadores que acudan así como la planificación y organización de dicha estancia formativa.

Sexta. – Centros observadores

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centros observadores.
2. Los centros que se presenten como centro observador, deberán seleccionar una o varias de las categorías, referenciadas en el Anexo IV.
3. Para cursar la solicitud, el centro deberá presentar certificado donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores, según modelo que figura en Anexo V.
4. Los centros que se postulen para ser centros observadores deberán hacer constar en el Anexo IV, por orden de prioridad, los centros en los que desean realizar la estancia formativa, indicando hasta un máximo de dos centros educativos observados.
5. A cada centro observado donde se realicen las estancias formativas, podrán acudir como máximo docentes de tres centros educativos en las fechas propuestas. De cada centro observador, podrán acudir como máximo dos docentes.
6. Las estancias formativas no podrán suponer la paralización ni interrupción del funcionamiento ordinario de los centros docentes en sus actividades lectivas, ni en el centro observado, ni en los centros observadores.
7. Los centros que participen como centros observadores deberán:
 - a) Garantizar el aprovechamiento de la estancia formativa de los docentes que acuden en representación del centro observador.
 - b) Establecer las guardias necesarias que cubran la ausencia de los docentes que acuden a la estancia formativa.
 - c) Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador.
8. Los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención y alojamiento de los docentes que participan en representación del centro observador serán asumidos por el Centro de Profesores y de Recursos de referencia, previa justificación documental de dichos gastos.

Séptima. –Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Centros observados:

- a) Los interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como Anexo I, el Anexo II y el Anexo III, en la página web <https://formacion.educarex.es> . Estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse. Estos anexos deben ser cumplimentados

por un miembro del Equipo Directivo.

b) Para acceder a la descarga y cumplimentación de los anexos, deberán identificar el enlace de la solicitud en el portal y cumplimentar la instancia accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.

c) Una vez cumplimentada toda la documentación (Solicitud y Anexos) , deberá ser impresa, firmada, escaneada y subida a la web <https://formacion.educarex.es> al espacio habilitado para tal fin.

d) No se precisa sello de registro. Esta será la única forma válida de presentar la solicitud.

e) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar del 29 de enero al 12 de febrero de 2018, ambos inclusive.

f) La información recogida en el Anexo I, se publicará en la página web <https://formacion.educarex.es>, con el fin de que los centros interesados en ser centros observadores, puedan conocer lo que cada centro observado mostrará durante la estancia formativa en la categoría seleccionada.

g) Los centros que se presentan para ser observados y por tanto disponibles para recibir estancias formativas, así como la categoría seleccionada y la información facilitada como centros observados, se podrán consultar en la página web <https://formacion.educarex.es> a partir del 15 de febrero de 2018.

2. Centros observadores

a) Los interesados deberán formalizar la solicitud en los modelos recogido como Anexo IV y Anexo V en la página web <https://formacion.educarex.es> . Estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse. Estos anexos deben ser cumplimentados por un miembro del Equipo Directivo.

b) Para acceder a la descarga y cumplimentación de los anexos, deberán identificar el enlace de la solicitud en el portal y cumplimentar la instancia accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.

c) Una vez cumplimentada toda la documentación (Solicitud y Anexos) , deberá ser impresa, firmada, escaneada y subida a la web <https://formacion.educarex.es> al espacio habilitado para tal fin.

d) No se precisa sello de registro. Esta será la única forma válida de presentar la solicitud.

e) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar del 16 de febrero al 2 de marzo de 2018, ambos inclusive.

f) La estancia formativa solo podrá ser realizada en las fechas indicadas en esta instrucción y en un único centro observado de todos los que se hayan postulado, atendiendo a las preferencias solicitadas y al centro observado adjudicado.

g) Cada centro educativo que desee participar en el programa de formación “¡MUÉVETE!”, en la modalidad de centro observador, relacionará en el Anexo IV al profesorado participante representante del mismo que acuda a la estancia formativa.

h) La selección de los centros observadores llevará implícito por parte del Secretario General de Educación, el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acude en representación del centro observador, por lo que los centros observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.

i) El listado del profesorado participante se comunicará a las Delegaciones Provinciales correspondientes y al Servicio de Inspección de Educación.

Octava. –Baremo y criterios de selección

1. Haberse presentado como centro observado y/o centro observador, no condicionará la participación de los centros en la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa formativo.

2. En el caso de que las solicitudes de centros observadores superen el número de plazas disponibles para ser centro observador de un mismo centro observado, se establece el siguiente baremo prioritario:

- a) Haberse ofrecido en la convocatoria del programa formativo “¡MUÉVETE! 2017-2018” como centro observado. (1 punto).
- b) Realización de actividades contempladas en la Programación General Anual del curso 2017-18 vinculadas con la categoría demandada como centro observador (Anexo V). (Hasta 1 punto).
- c) En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de toda la documentación completa mencionada anteriormente en la plataforma web habilitada al efecto.

3. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen mayor puntuación, una vez baremadas todas las solicitudes en los casos que sea necesario, según los criterios establecidos anteriormente.

4. Aquellos centros que hayan solicitado ser observadores pero no les sea posible realizar la observación por la puntuación obtenida y la preferencia de centro observado solicitado, quedarán en lista de reserva como centros observadores.

Novena. –Comisión de selección y valoración

1. La Comisión de selección y valoración valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente instrucción para esta convocatoria.

2. La Comisión de selección y valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: Jefa de Servicio de Innovación y Formación de Profesorado o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Jefe de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
 - Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa o persona en quien delegue.
 - Jefe de Servicio de Tecnologías de la Educación o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue
 - Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue
 - Tres directores de los Centros de Profesores y de Recursos designados por la Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, uno de cada tipo.
 - Dos asesores técnicos docentes del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- c) Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

3. La Comisión de selección y valoración se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. –Listados provisionales y definitivos de centros observadores

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección y valoración de los centros observadores, el 19 de marzo se publicará el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos en la página web <https://formacion.educarex.es>.

2. Se concederá un plazo de tres días naturales de subsanación. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

3. El listado definitivo de centros educativos seleccionados, suplentes y excluidos se publicará por los mismos medios el 23 de marzo de 2018.

Undécima. –Seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección y valoración, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. Así mismo, los asesores de formación de los Centros de Profesores y de Recursos de referencia de los centros observados donde se realice la estancia formativa, junto a las Unidades de Programas Educativos, serán conocedores del proceso desde el inicio del programa de formación “¡MUÉVETE!” y colaborarán con el coordinador de formación del centro educativo en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

Duodécima. –Reconocimiento y certificación del programa

1. Centros observadores: los participantes referenciados en el Anexo VI recibirán 30 horas (3 créditos) de innovación.

2. Centros observados: los participantes referenciados en el Anexo VII recibirán 30 horas (3 créditos) de innovación. El coordinador recibirá 40 horas (4 créditos) de innovación.

Decimotercera. –Evaluación final del programa

Una vez desarrolladas las distintas actividades que integran el programa, la Secretaría General de Educación realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida en la jornada presencial inicial de formación.
- b) Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo de la jornada formativa presencial final de *feed-back*.

Decimocuarta. –Efectos

La presente instrucción surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Mérida, 25 de enero de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz



ANEXO I
SOLICITUD CENTRO OBSERVADO

PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUEVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018.

NOMBRE:		DOMICILIO:																			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:																			
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:																			
CORREO ELECTRÓNICO:																					
DIRECTOR/A :																					
COORDINADOR/A:																					
SELECCIONAR una o varias categorías de las que se establecen a continuación que los centros pueden acudir a observar: <table border="0"><tr><td>☐ Convivencia</td><td>Metodologías Activas:</td></tr><tr><td>☐ Igualdad</td><td>☐ ABP</td></tr><tr><td>☐ Artísticas</td><td>☐ APS</td></tr><tr><td>☐ Organización Escolar</td><td>☐ Aprendizaje Cooperativo</td></tr><tr><td>☐ Enseñanza Bilingüe Inglés</td><td>☐ Flipped Classroom</td></tr><tr><td>☐ Enseñanza Bilingüe Francés</td><td>☐ Otras:</td></tr><tr><td>☐ Enseñanza Bilingüe Alemán</td><td></td></tr><tr><td>☐ Enseñanza Bilingüe Portugués</td><td></td></tr><tr><td>☐ Otras fortalezas metodológicas, programas, proyectos, transformación de espacios, etc.).</td><td></td></tr></table>				☐ Convivencia	Metodologías Activas:	☐ Igualdad	☐ ABP	☐ Artísticas	☐ APS	☐ Organización Escolar	☐ Aprendizaje Cooperativo	☐ Enseñanza Bilingüe Inglés	☐ Flipped Classroom	☐ Enseñanza Bilingüe Francés	☐ Otras:	☐ Enseñanza Bilingüe Alemán		☐ Enseñanza Bilingüe Portugués		☐ Otras fortalezas metodológicas, programas, proyectos, transformación de espacios, etc.).	
☐ Convivencia	Metodologías Activas:																				
☐ Igualdad	☐ ABP																				
☐ Artísticas	☐ APS																				
☐ Organización Escolar	☐ Aprendizaje Cooperativo																				
☐ Enseñanza Bilingüe Inglés	☐ Flipped Classroom																				
☐ Enseñanza Bilingüe Francés	☐ Otras:																				
☐ Enseñanza Bilingüe Alemán																					
☐ Enseñanza Bilingüe Portugués																					
☐ Otras fortalezas metodológicas, programas, proyectos, transformación de espacios, etc.).																					
Definir en 10 líneas máximo el proyecto, programa, actividades, etc., relacionado con la categoría seleccionada previamente, que los centros pueden acudir a observar:																					



ANEXO I
SOLICITUD CENTRO OBSERVADO

Reconocimientos que tiene el centro:

- ☐ Premio Joaquín Sama
- ☐ Tomás García Verdejo
- ☐ Sello Buenas Prácticas TIC
- ☐ Otros:

EL/LA DIRECTOR/A

__ a __ de __ de __

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/ 1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DEL CENTRO OBSERVADO

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)

HACE CONSTAR

Que reunido el Claustro el día _____, manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN "¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas" durante el curso escolar 2017-2018, por lo que

SOLICITA

Participar como centro observado en el Programa de formación "¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas" durante el curso escolar 2017-2018, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En _____ a _____ de _____.

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)

NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN



ANEXO III

HORARIO Y PLANIFICACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA DEL CENTRO OBSERVADO

En el planning que presente el centro observado deberá aparecer la siguiente información:

Horario de la organización de la estancia formativa cada uno de los días que tiene lugar.

Definir la actividad que se va a desarrollar en el horario señalado y breve explicación de la misma si se desea.

Nombre y apellidos de los docentes implicados en cada una de las actividades.

A modo de ejemplo se facilita el siguiente modelo:

HORARIO	18 DE ABRIL	19 DE ABRIL	23 DE MAYO	24 DE MAYO



ANEXO IV
SOLICITUD CENTRO OBSERVADOR

PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018.

NOMBRE:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A :			
SELECCIONAR una o varias categorías de las que se establecen a continuación que los centros pueden acudir a observar:			
☐ Convivencia		Metodologías Activas:	
☐ Igualdad		☐ ABP	
☐ Artísticas		☐ APS	
☐ Organización Escolar		☐ Aprendizaje Cooperativo	
☐ Enseñanza Bilingüe Inglés		☐ Flipped Classroom	
☐ Enseñanza Bilingüe Francés		☐ Otras:	
☐ Enseñanza Bilingüe Alemán			
☐ Enseñanza Bilingüe Portugués			
☐ Otras fortalezas (metodologías, programas, proyectos, transformación de espacios, etc.).			
SOLICITA la participación en la estancia formativa en los siguientes centros observados, según el orden de preferencia que se indica a continuación:			
Nº Orden	CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO		
1			
2			



ANEXO IV
SOLICITUD CENTRO OBSERVADOR

DOCENTES participantes del centro observador:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO

☐ **Reconocimientos que tiene el centro:**

- ☐ Premio Joaquín Sama
- ☐ Tomás García Verdejo
- ☐ Sello Buenas Prácticas TIC
- ☐ Otros:

_____/LA DIRECTOR/A

____ a ____ de ____ de ____.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/ 1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)



ANEXO V
ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DEL CENTRO OBSERVADOR

D/D^a _____ Director/a
del _____
Centro _____ Localidad _____
Provincia _____

HACE CONSTAR

Que reunido el Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018,

CERTIFICA

Que la siguiente relación de actividades, están contempladas en la Programación General Anual del curso 2017/18 y vinculadas con la categoría demandada como centro observador:

SOLICITA

Participar como centro observador en el Programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a.....de.....de 2018

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)



ANEXO VI
DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADORES

Certificado de participación de los docentes en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO,

Que el/los docente/es que a continuación se relaciona/n, ha/n participado en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018. Lo que comunico para que le/s sean reconocidas 30 horas de formación.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

Fecha:

El/La Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

ANEXO VII
DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADOS

Certificado de participación de docentes en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO,

Que los docentes que a continuación se relacionan y que aparecían en el planning del anexo IV, han participado en el programa de formación “¡MUÉVETE!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2017-2018. Lo que comunico para que les sean reconocidas las siguientes horas:

	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Nº de horas
Coordinador				
Participantes:				

Fecha:

El/La Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VIII
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

Datos Generales	
Centro educativo observado:	
Localidad:	
Centro educativo observador:	
Localidad:	
Coordinador/a del centro observado	
Apellidos:	Nombre:
Teléfono:	NIF:
Correo electrónico:	
Docentes del centro observador	
Apellidos:	Nombre:
Apellidos:	Nombre:

Datos sobre el Proyecto
Objetivos y grado de consecución, relacionados con la categoría por la que participó en el "Programa Muévete".
Contenidos desarrollados.
Metodología de trabajo.
Actividades realizadas. Fechas de realización.
Grado de cumplimiento de la programación establecida por los centros observados.
Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.
Incidencia del Proyecto sobre la mejora de la práctica docente, del éxito escolar y proyección de futuro.
Valoración de los resultados y sugerencias de mejora.

En _____ a _____ de _____ de _____.

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)



CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 29 enero al 12 febrero (ambos inclusive)	Futuros Centros observados	Los anexos I, II, III, serán escaneados y subidos conjuntamente a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es
15 de febrero	Centros observados	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es de los centros que se han ofrecido para ser centros observados, la descripción de los proyectos que se pueden observar y la categoría en la que se ofrecen.
Del 16 de febrero al 2 de marzo(ambos inclusive)	Futuros Centros observadores	Los anexos IV y V serán escaneados y subidos conjuntamente a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es
19 de marzo	Centros observadores	Publicación en la web https://formacion.educarex.es del listado provisional de centros observadores y el centro que van a observar.
23 de marzo	Centros observadores	Publicación en la web https://formacion.educarex.es del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
10 de abril de 2018	Centros observados y observadores	Jornada inicial presencial (se informará del lugar y horario de celebración)
18 y 19 de abril de 2018	Estancia formativa	Centros observadores acuden a los centros observados asignados
23 y 24 de mayo de 2018	Estancia formativa	Centros observadores acuden a los centros observados asignados
30 de mayo de 2018	Centros observados y observadores	Jornada final presencial (se informará del lugar y horario de celebración)
30 de junio de 2018 (fecha límite)	Centros observados y observadores	Envío de las memorias: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es Envío del anexo VI: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es Envío del anexo VII: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es